

**ANEXO No. 5 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN****1. CONDICIONES DEL CONTRATO**

El contrato tendrá como mínimo las siguientes especificaciones determinadas en el procedimiento

- Definición del servicio.
- Alcance.
- Niveles de servicio y operación: Condiciones operativas del servicio, Horarios, Reportes.
- Valores Unitarios y Totales.
- Vigencia del contrato.
- Causales de terminación del contrato.
- Modo y Fecha de Pago.
- Condiciones Legales.
- Pólizas.
- Acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.
- Propiedad de la información.
- Restricciones sobre software empleado.
- Normas de Seguridad e informática y física a ser aplicada.
- Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información si aplica
- Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma, por parte del proveedor, una vez finalizado el servicio.
- Planes de contingencia y continuidad de negocio.
- Realización de auditorías al proveedor donde se permita verificar: la efectividad de los planes de contingencia y continuidad, la calidad de los procesos que adelanta para suministrar bienes y servicios y al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Se incluirán las cláusulas que se detallan a continuación:

**Cláusulas de Garantía (Según el Tipo de Negociación)** Ver tabla 1.

Tabla1: Clasificación de Pólizas de Garantía

No.	TIPO DE CONTRATO	RIESGOS	%DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	Todo Contrato a partir de 48 SMMLV y que su forma de pago no sea contra entrega	Póliza de cumplimiento	20%	Durante todo el plazo del contrato y dos meses más.
2	En caso de que en el ejercicio de una actividad profesional, industrial o de obra, se causen perjuicios a los mismos o personas no cubiertas dentro de la relación contractual, a partir de 48 SMMLV	Responsabilidad civil extracontractual	50%	Durante todo el plazo del contrato y dos meses más.
3	En el objeto que puedan presentarse reclamaciones por parte de las personas que trabajan para el Contratista a partir de 48 SMMLV	Póliza de Salarios y Prestaciones sociales	10%	Durante todo el plazo del contrato y tres años más.
4	Todo Contrato a partir de 48 SMMLV y que su forma de pago no sea contra entrega, se precaven contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el objeto del Contrato a partir de 48 SMMLV	Póliza de Calidad del Servicio	20%	Durante todo el plazo del contrato y dos meses más.
5	En aquellos casos en los cuales la forma de pago conlleva la entrega de una suma a título de anticipo y con la póliza se ampara su buena destinación y manejo.	Póliza de buen manejo del anticipo	Igual que el anticipo	Durante todo el plazo del contrato y dos meses más.
6	Todos los Contratos de obras	Póliza de estabilidad de la obra	20%	Tres años a partir del recibo final (acta de entrega) de la obra ejecutada
7	Contrato de venta, suministro o alquiler de equipos y de software – precaven contra el incorrecto funcionamiento de equipos contratos a partir de 48 SMMLV	Póliza de Calidad y Correcto funcionamiento	20%	Durante todo el plazo del contrato y un año más.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La compañía contratada se compromete a renovar las pólizas que apliquen a la naturaleza del contrato, en caso de prórrogas del mismo. Adicionalmente enviará fotocopia autenticada de los recibos de pago de las pólizas.

**Multas y Cláusula Penal:** Se pactará en el contrato una cláusula que sancione el incumplimiento del proveedor, fijando una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual podrá ser cobrada ejecutivamente.

**Cláusula Compromisoria:** Esta hace referencia al acuerdo entre las partes para someterse a un tribunal de arbitramento y no la justicia ordinaria, en caso de presentarse alguna diferencia en los términos del cumplimiento del contrato.

**Cláusula de Cambio o Manejo de Precios:** Cualquier condición acordada con el proveedor acerca del manejo de precios debe hacerse explícita en el contrato.

**Cláusula de No Cesión de Derechos del Contrato:** Sin mediar una autorización por parte de BANCO W S.A., el contratista no podrá ceder los derechos y/o las obligaciones provenientes del contrato.

## 2. UTILIDADES, HONORARIOS Y COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

Serán por cuenta del oferente todos los costos directos e indirectos en que incurra para la legalización y ejecución del contrato como: pólizas, personal utilizado, prestaciones sociales, insumos, mantenimiento de los equipos, administración, imprevistos, utilidades y todos los demás gastos que puedan afectar el costo del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos vigentes al momento de presentar la propuesta y los gastos legales del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta:

Que el contratista no podrá reclamar a BANCO W S.A. utilidades marginales; ni forzará modificaciones en los precios por un incremento de los materiales o insumos en general que resulten durante la ejecución del contrato.

Que los pagos serán los previstos en la propuesta económica.

Vigencia: Estipulada en el documento de la presente invitación. El BANCO W S.A. podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento dando aviso con 30 días de anticipación sin que para ello deba pagar indemnización.

No obstante lo anterior, cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el BANCO W S.A. podrá prescindir en forma inmediata de los servicios del contratista:

- Disolución de la compañía
- Fusión de la firma con otra, cuando a criterio del BANCO W S.A., dicha firma pierda las características que la habían hecho acreedora a la contratación.
- Incapacidad financiera del contratista, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, ofrece concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.
- Falta de cumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente invitación.
- Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la propuesta.

Inclusiones o exclusiones: El BANCO W S.A. podrá adicionar o cancelar puntos de servicio en cualquier momento, mediante comunicación escrita firmada por el Jefe de del área administradora del contrato. Dichas comunicaciones harán parte integral del contrato.

Las adiciones al contrato, tendrán las mismas condiciones contratadas en esta convocatoria.

Forma de pago: EL BANCO W S.A. pagará a LA COMPAÑÍA CONTRATADA el servicio normal en forma mensual vencida. Este pago se realizará durante los primeros 30 días calendario después de recibida la correspondiente factura en original y copia en Avda. 5N #16N-57 B/Versalles. LA COMPAÑÍA CONTRATADA se obliga a informar al BANCO W S.A. S.A. el número de una cuenta

corriente o de ahorros en la cual el BANCO W S.A. abonará el pago de la facturación recibida y validada.

EL BANCO W S.A. se reserva el derecho de no emitir pagos si el contratista no cumple con una o cualquiera de las cláusulas del presente contrato; estipulación que el contratista acepta expresamente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes: 1- Suministrar los recursos humanos y materiales idóneos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Garantizar una óptima calidad en todos los servicios y suministros contratados de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica. 3- Cumplir rigurosamente demás indicadas en el presente pliego, en la propuesta económica y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**NO RENUNCIA:** La omisión de una de las Partes, en hacer cumplir y exigir el estricto cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del mismo, no constituye renuncia a dichos términos y condiciones en el futuro, ni impide que dicha parte insista en el estricto cumplimiento y ejecución de dichos términos y condiciones en un momento posterior.

**CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA acepta y declara que toda la Información Confidencial de EL CONTRATANTE es de propiedad exclusiva de éste y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del contrato y se obligan a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo. d) Devolver a la terminación del contrato, a la otra parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, o en cualquier otro medio. Adicionalmente, eliminar o borrar de los sistemas de información los datos o bases de datos de prueba que se hayan utilizado en relación con el desarrollo del contrato. e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y Confidencialidad.

**CESIÓN:** El contratista no podrá por ningún motivo ceder parcial o totalmente la ejecución del contrato a un tercero, salvo que exista previa autorización expresa y escrita por parte del BANCO W S.A.

**MÉRITO EJECUTIVO:** Para todos los efectos legales y el ejercicio de las acciones a que haya lugar, las partes declaran que el contrato suscrito presta mérito ejecutivo.

**IMPUESTOS:** Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este Contrato, estará a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, con excepción del IVA el cual será facturado por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, EL CONTRATANTE retendrá de los pagos efectuados a EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligado a retener conforme a la ley.